



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre seis de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00949 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	JOBANY TABARES
Asunto	Autoriza notificación al correo electrónico

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en la que indica la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, allegando la evidencia correspondiente, es por lo que se accede a lo solicitado, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado YOBANY TABARES en el correo electrónico del mismo JOBATA@HOTMAIL.COM. y en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere a la mandataria judicial a fin de que, en el momento de realizar la notificación al demandado, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

De otro lado y de acuerdo a lo informado por el apoderado de la parte actora que tanto él como la sociedad que actúa como endosataria al cobro cambiaron de correo electrónico, es por lo que para todos efectos de notificación téngase como nueva dirección electrónica para notificar a las mencionadas personas CONTACTO@HYCLEGAL.COM.CO.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO